

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

1988

LA PLATA, - 6 OCT 2010



VISTO el expediente N° 2406-9493/09 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual se tramita el pase en comisión de servicios del agente perteneciente a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas -Grupo Campaña-, Luis Fernando RAMOS, al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la solicitud del pase en cuestión emanada del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación;

Que a fojas 2, 4 y 5 prestan conformidad al pase en cuestión el agente de marras, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Subsecretaría de Obras Públicas, respectivamente;

Que es de aplicación lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-, Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas -Grupo Campaña-, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el pase en comisión de servicios al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Luis Fernando RAMOS (DNI. N° 16.530.556, Clase 1963), quien revista en

[Handwritten signature]
MICA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Categoría 16, Agrupamiento Personal Técnico, artículo 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Clase A, Grado III, Código 4-0149-III-A, Auxiliar Técnico de Obras "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la citada norma legal.



ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación deberá comunicar por donde corresponda a la Delegación de Personal ante el Ministerio de Infraestructura, el parte de asistencia mensual correspondiente al agente citado precedentemente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.



ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1988



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

COL